Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-02809

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-08-21
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Otros Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	4599002	91113	$27.680.000,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

13231101	Otros Rendimientos Financieros Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$27.680.000,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Acompañar y realizar el seguimiento técnico al programa de saneamiento fiscal y financiero.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Elaborar y entregar una (1) Matriz en formato Excel del Inventario Histórico de embargos y órdenes de cobro asociados al impuesto predial del Municipio de Yopal, correspondientes a las vigencias 2020 a 2026, debidamente consolidada y actualizada. 2. Elaborar y entregar un (1) Informe Técnico de Diagnóstico, Depuración y Conciliación, con los resultados de la revisión de las partidas objeto de saneamiento y sus respectivos soportes. 3. Estructurar y entregar los Expedientes de Soportes Técnicos que sustenten las partidas objeto de depuración y conciliación. 4. Elaborar y entregar informes periódicos de seguimiento y resultados, acompañados de los soportes correspondientes, y remitirlos a la Dirección Técnica de Contabilidad para las actuaciones contables a que haya lugar.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Casanare tiene 475,144 habitantes: 236,949 mujeres (49.9%) y 238,195 hombres

	(50.1%). Los habitantes de Casanare representan el 0.90% de la población total de Colombia en 2024.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión al año 2035 será una entidad más eficiente en la gestión, fomentadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Hacienda, cuyo propósito principal según lo establecido en el artículo 18 del Decreto No. 0323 de 2019, es dirigir y controlar la formulación y desarrollo de las políticas contables, tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas Departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería, y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas legales; dirigir las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, retenciones, intereses y sanciones a favor del Departamento. Secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: (Rentas, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Cobro Coactivo). Además, se apoya a la Dirección de tránsito y transporte de la Gobernación de Casanare, fortaleciendo las acciones para el cobro por conceptos de multas de tránsito, así como al Fondo territorial de pensiones. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Sector: 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta 305: Fortalecer las finanzas del Departamento, contemplados en el plan de desarrollo departamental. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Hacienda, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850102 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar practicas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. Asimismo, contempla objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2026 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la actividad 1.1.6.: Acompañar y realizar el seguimiento técnico al programa de saneamiento fiscal y financiero. está enfocada en fortalecer los procesos de control, monitoreo y evaluación del programa, con el fin de corregir el insuficiente acompañamiento técnico identificado en el diagnóstico del proyecto. Esta actividad busca garantizar la adecuada implementación de las estrategias de saneamiento fiscal, verificar el cumplimiento de las metas financieras, apoyar a las dependencias responsables y prevenir desviaciones en la gestión presupuestal y financiera, contribuyendo al mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal del departamento. En concordancia con el documento técnico que soporta el proyecto de inversión y fundamenta las acciones previstas en el presente estudio, se hace necesario desarrollar actividades de seguimiento a la ejecución del proyecto, particularmente aquellas relacionadas con la revisión, análisis y depuración de la información financiera y documental que permita contribuir al saneamiento fiscal del Departamento de Casanare. En este marco, se requiere adelantar la revisión integral del inventario histórico de embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo asociados al no pago del impuesto predial en el Municipio de Yopal, y respecto de los cuales existen obligaciones que han sido atendidas y pagadas por el Departamento de Casanare, pero que aún requieren la correspondiente verificación documental, financiera y contable para establecer su estado real y determinar las actuaciones necesarias para su actualización y saneamiento. Dichas actividades permitirán verificar los soportes de pago, efectuar los cruces de información correspondientes y establecer cuáles registros requieren depuración, actualización o gestión para el levantamiento de las

medidas que aún subsistan. Igualmente, se requiere elaborar los reportes e instrumentos de seguimiento necesarios para verificar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Oportunidades Para Casanare", que son competencia de la Secretaría de Hacienda. Así mismo, se deberá consolidar la información resultante de la revisión y depuración del inventario histórico de embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo, mediante la verificación de los soportes financieros, contables y documentales que acrediten los pagos efectuados por el Departamento de Casanare, realizando los cruces de información necesarios para identificar las obligaciones que se encuentran efectivamente pagadas y aquellas respecto de las cuales aún se requieran actuaciones de actualización, depuración o levantamiento de medidas. De igual manera, se deberán generar los reportes de avance y la información necesaria para efectuar el seguimiento correspondiente dentro de los instrumentos y sistemas de información oficiales. La presente necesidad tiene como propósito fortalecer los procesos de control, monitoreo y evaluación del programa, mediante la revisión, análisis y depuración de la información financiera y documental relacionada con las obligaciones que han dado lugar a embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo asociados al no pago del impuesto predial en el Municipio de Yopal de las vigencias 2020 al 2026 y que han afectado recursos o cuentas del Departamento de Casanare. De esta manera, se busca verificar y soportar documentalmente las obligaciones que ya fueron pagadas por el Departamento, realizar los cruces de información necesarios, identificar aquellas medidas que aún permanezcan registradas pese al pago de la obligación y contribuir a la gestión de las actuaciones requeridas para su levantamiento y actualización, fortaleciendo así el saneamiento fiscal y financiero del Departamento. Por lo anterior, es que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Casanare requiere fortalecer dichos procesos, y que se brinde el acompañamiento y seguimiento técnico en materia financiera y presupuestal, con el fin de garantizar la adecuada revisión, análisis, depuración y actualización de la información relacionada con los embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo, respecto de las obligaciones que hayan sido pagadas por el Departamento de Casanare y que requieran la correspondiente verificación y saneamiento. Para tal efecto, resulta necesario contar con apoyo profesional que permita revisar los antecedentes y soportes financieros y documentales de cada obligación, efectuar los cruces de información y contribuir a la identificación de los casos en los cuales proceda adelantar las actuaciones necesarias para la actualización de los registros y el levantamiento de las medidas que correspondan. Esta necesidad surge de la existencia de un inventario histórico de embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo relacionados con el impuesto predial en el Municipio de Yopal, dentro del cual se encuentran obligaciones que han sido pagadas por el Departamento de Casanare, pero respecto de las cuales aún pueden subsistir embargos, medidas cautelares u órdenes de cobro que no han sido objeto del correspondiente levantamiento o actualización. Esta situación hace necesario revisar y confrontar la información contenida en los registros históricos con los soportes financieros, contables y documentales disponibles, con el propósito de establecer la situación real de cada obligación, identificar las inconsistencias que requieran ser subsanadas y determinar las actuaciones necesarias para lograr la depuración de la información y el saneamiento de las finanzas del Departamento. En este contexto, se hace indispensable contar con apoyo profesional especializado que permita consolidar mecanismos de control, análisis y seguimiento, revisar la documentación que soporta las obligaciones y actuaciones registradas, verificar los comprobantes y soportes de pago, efectuar los cruces de información financiera, contable y documental, identificar las obligaciones que ya fueron satisfechas por el Departamento de Casanare y apoyar la consolidación de la información necesaria para adelantar las actuaciones correspondientes frente a los embargos y órdenes de cobro que requieran actualización o levantamiento. Lo anterior permitirá fortalecer la toma de decisiones financieras, mejorar la calidad y trazabilidad de la información y contribuir al saneamiento fiscal y financiero del Departamento, en concordancia con los objetivos del proyecto BPIN 2024005850102. Para atender la necesidad descrita, se requiere la contratación de los servicios de una (01) persona natural que acredite título profesional universitario de contador público, con título de especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional, y una experiencia profesional de ocho (08) años, de los cuales al menos cuatro (04) años deberán corresponder a experiencia relacionada (categoría 1), conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto No. 0456 de 2025, mediante el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026. El contratista ejecutará el objeto contractual de manera temporal e independiente, disponiendo de su propio tiempo para el desarrollo de las actividades contratadas. El seguimiento a la ejecución contractual estará a cargo del supervisor designado y no implicará subordinación frente a la entidad. Las metas de cumplimiento se evaluarán con base en los informes mensuales que el contratista deberá presentar. El plazo de ejecución del contrato se establece en cuatro (04) meses, término considerado suficiente para el cumplimiento integral de las actividades pactadas, relacionadas con la revisión documental, verificación de soportes financieros y contables, cruce de información, depuración del inventario y consolidación de los resultados del proceso de saneamiento. El cumplimiento del objeto contractual contribuirá al logro de la meta de producto "Servicio de Saneamiento Fiscal y Financiero", establecida en la formulación del proyecto de inversión para la vigencia 2026, mediante el fortalecimiento de los procesos de revisión, control y depuración de la información financiera del Departamento de Casanare, particularmente respecto de las obligaciones que han dado lugar a embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo asociados al impuesto predial en el Municipio de Yopal y que, habiendo sido pagadas

por el Departamento, requieren la correspondiente verificación, actualización y gestión para el levantamiento de las medidas que aún subsistan. Así mismo, se encuentra garantizada la asignación de los recursos necesarios para cubrir el valor de la inversión prevista en el presente estudio previo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: - El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. - El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. - Ley 152 de 1994 principios de planeación - autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) - Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto contractual REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON LOS EMBARGOS Y ÓRDENES DE COBRO ASOCIADOS AL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, QUE AFECTARON LAS CUENTAS BANCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DURANTE LAS VIGENCIAS 2020 A 2026, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO HISTÓRICO, LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS Y LA ENTREGA PERIÓDICA DE LOS RESULTADOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD, COMO INSUMO PARA LAS ACTUACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido en la presente inversión, el despacho de la Secretaria de Hacienda ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar una (01) persona natural que acredite título profesional universitario de contador publico, con título de especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional, ocho (08) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (04) años de experiencia relacionada La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual el Despacho de la Secretaria de Hacienda, considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una (01) persona natural que acredite título profesional universitario de contador publico, con título de especialización en Legislación Tributaria Nacional e Internacional, ocho (08) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (04) años de experiencia relacionada. Se resalta que los perfiles requeridos, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica a voces del Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025,modificado por el Decreto 456 de 2025. "Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" el cual establece: ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas en el artículo anterior son las siguientes: PERSONAL PROFESIONAL CATEGORIA 1. Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, ocho (08) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. La Gobernación de

Casanare y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el decreto departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta, para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual establece las siguientes categorías y honorarios: Para el personal Profesional (categoría 1), se tiene una asignación de honorarios mensual de: $ 6.920.000 Dando estricta aplicación al Decreto Departamental que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en Profesional (categoría 2), adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados. 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850102, siendo su objetivo general: Implementar practicas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad y plantea como su objetivo específico: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero y actividad: 1.1.6.: Acompañar y realizar el seguimiento técnico al programa de saneamiento fiscal y financiero. está enfocada en fortalecer los procesos de control, monitoreo y evaluación del programa, con el fin de corregir el insuficiente acompañamiento técnico identificado en el diagnóstico del proyecto. Esta actividad busca garantizar la adecuada implementación de las estrategias de saneamiento fiscal, verificar el cumplimiento de las metas financieras, apoyar a las dependencias responsables y prevenir desviaciones en la gestión presupuestal y financiera, contribuyendo al mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal del departamento. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 Oportunidades Para Casanare, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, eje estratégico 4 Casanare, instituciones al servicio de la gente; sector: Gobierno Territorial; programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El cumplimiento del objeto contractual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de

desarrollo, de manera específica al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión con código BPIN 2024005850102 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" actividad 1.1.6. Acompañar y realizar el seguimiento técnico al programa de saneamiento fiscal y financiero, las acciones establecidas concurren en el acompañamiento a los procesos que conlleven a la planificación y seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2024 – 2027 "Oportunidades Para Casanare" de competencia de la secretaría de Hacienda Departamental, de la vigencia 2026.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Elaborar, entregar y mantener actualizada mensualmente una (1) Matriz en formato Excel del Inventario Histórico de embargos judiciales y órdenes de cobro coactivo asociados al impuesto predial del Municipio de Yopal, correspondientes al periodo 2020–2026, mediante la consolidación, revisión, clasificación y actualización de la información contenida en extractos bancarios, oficios y demás soportes disponibles, como insumo para el diagnóstico y saneamiento financiero. 2. Entregar Un (1) Informe Técnico mensual de Diagnóstico y Depuración de las partidas objeto de revisión, incorporando la conciliación de los saldos afectados, la identificación y clasificación de inconsistencias, pagos, diferencias y demás partidas susceptibles de saneamiento financiero, frente a la información contenida en los respectivos expedientes de cobro coactivo. 3. Estructurar y entregar Un (1) Informe de todos los expedientes de soportes técnicos correspondientes al proceso de diagnóstico y depuración, debidamente organizados y conformados con la documentación jurídica, financiera y técnica que sustente las partidas objeto de saneamiento y las conclusiones derivadas del proceso de revisión, de acuerdo con la información y documentación disponible. 4. Realizar el seguimiento mensual al proceso de diagnóstico y depuración de las partidas objeto de saneamiento y elaborar y radicar ante la Dirección Técnica de Contabilidad un (1) informe mensual de resultados, acompañado de los respectivos soportes técnicos y documentales, que consolide los avances, resultados y partidas depuradas durante el periodo, para el trámite de las actuaciones contables correspondientes.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona una (01) persona natural que acredite título profesional universitario de contador publico, con título de especialización Legislación Tributaria Nacional e Internacional, ocho (08) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (04) años de experiencia relacionada (categoría 1), de acuerdo al Decreto Departamental 0455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 456 de 2025. por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el

Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, en donde incluyó LÍNEA ESTRATÉGICA, "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102 y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2026, el cumplimiento del objetivo "Fortalecer las finanzas del departamento", cuyo Producto corresponde al 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero y en cumplimiento de la actividad denominada: 1.1.6.: Acompañar y realizar el seguimiento técnico al programa de saneamiento fiscal y financiero.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el decreto 0456 de 2025, Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como personal Profesional (categoría 1),

de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante cuatro (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($6.920.000), tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un total de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($27.680.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON LOS EMBARGOS Y ÓRDENES DE COBRO ASOCIADOS AL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, QUE AFECTARON LAS CUENTAS BANCARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DURANTE LAS VIGENCIAS 2020 A

2026, MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO HISTÓRICO, LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS SOPORTES TÉCNICOS Y LA ENTREGA PERIÓDICA DE LOS RESULTADOS A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTABILIDAD, COMO INSUMO PARA LAS ACTUACIONES CONTABLES CORRESPONDIENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102."

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

DESPACHO - SECRETARÍA DE HACIENDA - GOBERNACIÓN DE CASANARE. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante cuatro (4) pagos parciales, de la siguiente manera: CUATRO (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($6.920.000), para un presupuesto total del contrato de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($27.680.000,00). Los pagos mensuales se realizarán con cargo al rubro correspondiente, de acuerdo con las siguientes especificaciones: CUATRO (4) pagos mensuales, distribuidos así: 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE: cuatro (04) mensualidades de $6.920.000 cada una. PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES No obstante, su plazo máximo de ejecución será hasta el 2026-10-25
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$27.680.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ALFONSO ANZOLA VARGAS** Cedula: 1118539093 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LUZ DELIA SALCEDO GARCIA** Cedula: 1116544633 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	